



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

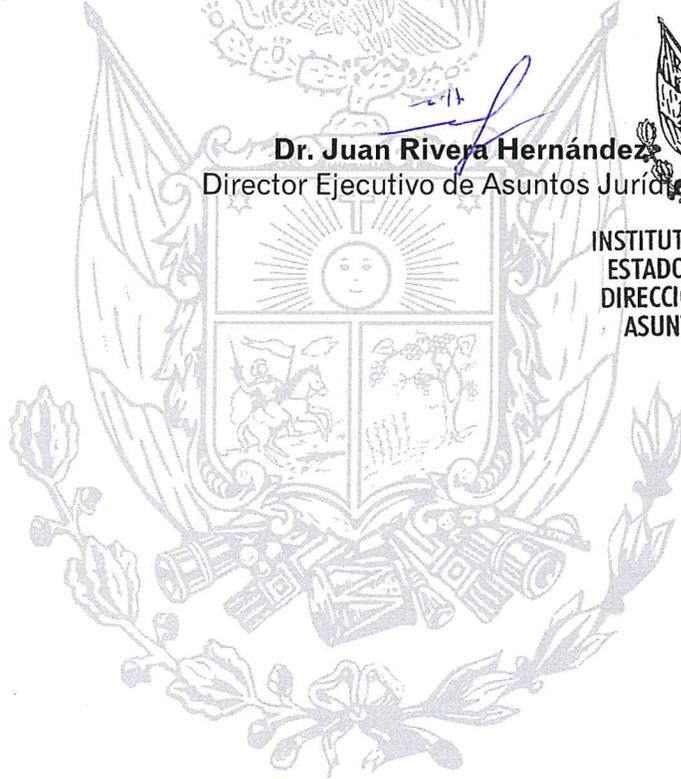
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas del **dos de enero** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo.
CONSTE


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/015/2023-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.¹

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-542/2023 signado por la Licenciada Ana Lilia Amaya Llano, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³, el veintinueve de diciembre y registrado con folio 1582; con fundamento en los artículos 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 76 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro⁴, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

ACUERDA:

ÚNICO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, el cual obra de la siguiente manera: Oficio TEEQ-SGA-AC-542/2023, signado por la Licenciada Ana Lilia Amaya Llano, Actuaría del Tribunal Electoral, el cual obra en una foja con texto por un lado, así como su anexo consistente en copias certificadas del acuerdo del Tribunal Electoral, del veintinueve de diciembre, el cual obra en una foja, con texto por ambos lados, más certificación.

Documentación que se ordena glosar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/ASM

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En adelante Tribunal Electoral

³ En adelante Instituto.

⁴ En adelante Ley de Medios.